



HECHO ESENCIAL
CENCOSUD S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 743

Santiago, 17 de julio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente

Ref.: Informa respecto de Hecho
Esencial de Cencosud S.A.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículos 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en calidad de hecho esencial de la sociedad Cencosud S.A. (la "**Sociedad**"), lo siguiente:

En relación con lo informado por hecho esencial de fecha 27 de junio de 2017, hacemos presente que con fecha de hoy, la Sociedad ha emitido y colocado en mercados internacionales una nueva serie de bonos por un monto total de US\$ 1.000.000.000 (mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento a 10 años, con una tasa de interés de colocación de 4.419% y tasa de cupón de 4.375% (los "**Bonos 2027**") de conformidad con la normativa 144A del *Securities Act* del año 1933 de los Estados Unidos de América y su correspondiente *Regulation S*.

Al respecto se adjunta formulario de la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia, donde se incluyen mayores detalles respecto de la emisión y colocación de la nueva serie de bonos informada.

Agradeceré tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a la Sociedad a proporcionarla.



Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jaime Soler Bottinelli
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso
Representante de los Tenedores de Bonos



FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR

- 1.1 Razón social: Cencosud S.A.
- 1.2 Nombre de fantasía: No tiene.
- 1.3 R.U.T.: 93.834.000-5
- 1.4 N° Inscripción en el Registro de Valores: 743
- 1.5 Dirección: Av. Kennedy 9001, Piso 6, Las Condes, Santiago, Chile
- 1.6 Teléfono: +56-2-2959-0700
- 1.7 Actividades y Negocios: Sociedad holding con negocios de supermercados, shopping centers, servicios financieros, tiendas por departamento y mejoramiento para el hogar.

2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

- 3.1 Moneda de denominación: Dólares de los Estados Unidos de América
- 3.2 Monto total emisión: US\$ 1.000.000.000
- 3.3 Portador / a la orden: Bonos registrados a nombre de los tenedores en los libros de DTC.
- 3.4 Series: Una serie.



3.4.1 Monto de la serie: N/A.

3.4.2 N° de bonos: N/A

3.4.3 Valor nominal bono: Los bonos serán emitidos en denominaciones de US\$200.000 y en múltiplos integrales de US\$1.000 en el exceso.

3.4.4 Tipo reajuste: N/A

3.4.5 Tasa de interés de Colocación: 4.419 %

3.4.6 Tasa de interés de Cupón: 4.375 %

3.4.7 Fecha de emisión: 17 de julio 2017

3.4.8 A continuación la tabla de desarrollo:

N° cuota interés	N° cuota amortiz.	Fecha	Intereses	Amortización	Total cuota	Saldo capital
0	0	17-07-2017	0	0		1.000.000.000
1	0	17-01-2018	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
2	0	17-07-2018	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
3	0	17-01-2019	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
4	0	17-07-2019	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
5	0	17-01-2020	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
6	0	17-07-2020	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
7	0	17-01-2021	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
8	0	17-07-2021	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
9	0	17-01-2022	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
10	0	17-07-2022	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000



11	0	17-01-2023	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
12	0	17-07-2023	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
13	0	17-01-2024	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
14	0	17-07-2024	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
15	0	17-01-2025	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
16	0	17-07-2025	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
17	0	17-01-2026	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
18	0	17-07-2026	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
19	0	17-01-2027	21.875.000	0	21.875.000	1.000.000.000
20	1	17-07-2027	21.875.000	1.000.000.000	1.021.875.000	0

3.5 Garantías:

Sí No

3.5.1 Tipo y montos de las garantías: Garantía personal, incondicional e irrevocable de Cencosud Retail S.A. por hasta la suma de US\$ 1.000.000.000, la que se espera ampliar a todas las obligaciones asumidas por Cencosud S.A. en virtud del contrato de emisión y de los bonos cuando se obtengan las autorizaciones corporativas correspondientes de Cencosud Retail S.A.

3.6 Amortización Extraordinaria:

Sí No

3.6.1 Procedimientos y fechas: Si la Sociedad opta por rescatar los bonos deberá notificar al *Trustee* por escrito de la fecha de rescate, el monto de capital de los bonos que se van a rescatar y que ese rescate se realiza en virtud del párrafo 5 de los Títulos de Deuda. Para estos efectos, la Sociedad deberá notificar al *Trustee* por lo menos 45 días de anticipación, la fecha de rescate fijada por la Sociedad. Ese aviso deberá ir acompañado por un certificado de la administración de la Sociedad y una opinión de los abogados de la Sociedad



razonablemente satisfactoria para el *Trustee* referido a que ese rescate cumple con las condiciones antes señaladas.

Por lo menos 30 días, pero no más de 60 días antes de una fecha para el rescate de bonos, la Sociedad deberá avisar del rescate a cada tenedor de bonos por rescatarse conforme a los términos del contrato de emisión.

Una vez entregado el aviso de rescate, los bonos rescatados se volverán vencidos y pagaderos en la fecha de rescate y al precio de rescate indicado en el aviso. Con su entrega al Agente Pagador, esos bonos deberán ser pagados al precio de rescate indicado en el aviso más los intereses devengados hasta la fecha de rescate.

En o antes de las 12:00 p.m. (hora de Nueva York), por lo menos un día hábil antes de la fecha de rescate, la Sociedad deberá depositar al Agente Pagador dinero suficiente para pagar el precio y los intereses devengados respecto de todos los bonos que deben rescatarse en esa fecha que no sean bonos rescatados que fueron entregados por la Sociedad al *Trustee* para su cancelación.

4.0 OFERTA:

Pública

Privada X

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1. Nombre: Estados Unidos de América

5.2 Normas para obtener autorización de transar: Colocación privada de conformidad a la Norma 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ

6.1 A futuros tenedores de bonos: La Sociedad deberá entregarle a los tenedores y posibles inversionistas, cuando lo soliciten, la información que la Regla 144A exige entregar en virtud de la *Securities Act*, mientras los bonos no sean libremente transferibles en virtud de la *Securities Act*.

Mientras los bonos permanezcan vigentes, la Sociedad deberá:



- (i) En caso de que la Sociedad no esté sujeta a los requisitos de información de la Sección 13 o 15(d) del *Exchange Act*, deberá entregar al *Trustee* y a los tenedores de bonos sus estados financieros consolidados anuales y trimestrales, conforme a los términos que se detallan en el contrato de emisión.
- (ii) En caso de que la Sociedad esté sujeta a los requisitos de información de la Sección 13 o 15(d) del *Exchange Act*, presentar oportunamente ante la Superintendencia de Valores de Estados Unidos de América la memoria anual y otros informes requeridos bajo la legislación y normativa de la Superintendencia de Valores de Estados Unidos de América. Si esta información no está públicamente disponible en el Sistema EDGAR, deberá entregarla al *Trustee*, quien deberá a su vez entregarla a los tenedores cuando éstos lo soliciten.
- (iii) Mientras la Sociedad deba presentar dicha información a la SVS, entregar al *Trustee* y a los tenedores, copias de los estados financieros consolidados de Cencosud Retail S.A. (“**Garante**”).
- (iv) La Sociedad deberá dar aviso por escrito al *Trustee* en cualquier momento en que esté sujeto o deje de estar sujeto a la Sección 13 o 15(d) de la *Exchange Act*.

El *Trustee* deberá, cuando le sea solicitado por un tenedor de bonos registrado, proporcionar los informes que el *Trustee* reciba en virtud de las obligaciones de envío de información del contrato de emisión.

- 6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos: No hay representante de los tenedores de bonos. Ver referencias a entrega de información al *Trustee* en la sección 6.1 anterior¹.

7.0 CONTRATO DE EMISION

- 7.1 Características generales: Contrato celebrado con fecha 17 de julio de 2017 entre la Sociedad, Cencosud Retail S.A., y The Bank of New York Mellon, como *Trustee*, en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regla 144A y la Regulación S de los Estados Unidos de América por un monto de US\$ 1.000.000.000, pagaderos el año 2027 con un interés de colocación de 4.419%.

- 7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos:

¹ M&B Comentario: Sujeto a revisión una vez recibido el *Indenture*.



Los derechos de los tenedores de bonos, incluyen, entre otros²:

- (i) Pago oportuno del capital e intereses de los bonos en las fechas y de la forma indicada en los mismos y en el contrato de emisión.
- (ii) Pago de montos adicionales, según corresponda, conforme a los términos del contrato de emisión.
- (iii) Entrega de información (ver sección 6.1 anterior).
- (iv) Certificación y entrega de un nuevo bono en caso que un bono sea mutilado, estropeado, destruido, extraviado o robado.
- (v) Acelerar los bonos en los términos del contrato de emisión.
- (vi) Los tenedores de una mayoría del monto de capital total de los bonos vigentes, avisándole al *Trustee*, a la Sociedad y al Garante pueden renunciar a incumplimientos y sus consecuencias, en los términos señalados en el contrato de emisión.
- (vii) Los tenedores de una mayoría del monto de capital total de los bonos vigentes pueden determinar la fecha y hora, método y lugar para realizar cualquier actuación para obtener cualquier recurso de que disponga el *Trustee* o para ejercer cualquier fideicomiso o poder conferido al *Trustee* respecto de los bonos.
- (viii) Iniciar un proceso respecto del contrato de emisión o de los bonos, en los términos referidos en dicho contrato.
- (ix) Prioridad respecto de la Sociedad en el pago de los dineros cobrados por el *Trustee*, según lo dispuesto en el contrato de emisión.
- (x) Ser notificado por el *Trustee* de un incumplimiento o causal de incumplimiento de la Sociedad bajo el contrato de emisión.
- (xi) Reemplazar al *Trustee*, en los términos referidos en el contrato de emisión.
- (xii) Consentir para ciertas modificaciones del contrato de emisión o de los bonos.

² M&B Comentario: Sujeto a revisión una vez recibido el *Indenture*.



Los tenedores de bonos deben cumplir con sus obligaciones tributarias en sus países de residencia en relación con los bonos.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

El contrato de emisión contiene ciertos *covenants* a los que se ha obligado la Sociedad.

9.0 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

El suscrito, en su calidad de Gerente General Corporativo de Cencosud S.A., declara que la información incluida en este formulario es verídica.

Jaime Soler Bottinelli
Gerente General Corporativo Cencosud S.A.
C.I. N° 7.107.025-5



CERTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2017, el suscrito, Jaime Soler Bottinelli, Gerente General Corporativo de Cencosud S.A., inscrita en el Registro de Valores bajo el número 743, certifica que los textos que se adjuntan son traducción de los siguientes documentos en idioma inglés, haciéndose legalmente responsable acerca de la veracidad y autenticidad de su contenido:

1. Copia de la Regla 144A de los Estados Unidos de América.
2. Copia de la Regulación S de los Estados Unidos de América.
3. Copia del contrato de colocación denominado "*Purchase Agreement*", suscrito con fecha 12 de julio de 2017 entre Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A. y The Bank of New York Mellon.
4. Copia del contrato de emisión de bonos denominado "*Indenture*", suscrito con fecha 17 de julio de 2017 entre Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A. y The Bank of New York Mellon.



Jaime Soler Bottinelli
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.



Santiago, 17 de julio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda Bernardo O'Higgins 1449, piso 10
Santiago

Ref. Circular N° 1.072. Información de Emisión de Bonos en Mercados de Valores Extranjeros.

De nuestra consideración:

En relación con la emisión y colocación de bonos por un monto de US\$1.000.000.000 realizada por Cencosud S.A. en el día de hoy en mercados internacionales bajo la Regla 144A y la Regulación S de los Estados Unidos de América, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia, adjunto a la presente encontrará la siguiente documentación:

1. Copia de la Regla 144A de los Estados Unidos de América en inglés.
2. Traducción al castellano de la Regla 144A de los Estados Unidos de América.
3. Copia de la Regulación S de los Estados Unidos de América en inglés.
4. Traducción al castellano de la Regulación S de los Estados Unidos de América.
5. Copia del contrato de emisión de bonos denominado "Indenture" en inglés, suscrito con fecha 17 de julio de 2017 entre Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A. y The Bank of New York Mellon.
6. Traducción al castellano del contrato de emisión de bonos denominado "Indenture".
7. Copia del contrato de colocación de bonos denominado "Purchase Agreement" en inglés, suscrito con fecha 12 de julio de 2017 entre Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A., y The Bank of New York Mellon.
8. Traducción al castellano del contrato de colocación de bonos denominado "Purchase Agreement".
9. Certificado del Gerente Legal de Cencosud S.A. respecto de las traducciones de los documentos presentados en idioma inglés.

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que UD. estime necesaria o pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Soler Bottinelli
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.